

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
MERCADERES CAUCA

Correo: j01prmpalmercaderes@cendoj.ramajudicial.gov.co

AUTO No. 093

Mercaderes, Cauca, veintitrés (23) de marzo de los dos mil veintidós (2022)

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
RAD: 2021-00030-00
DTE: MI BANCO S.A. NIT.869.025.971-5
DDO: ALBA YANET MITIS GONZALEZ

Pasa a despacho solicitud presentada por el señor JUAN CAMILO SALDARRIAGA CANO en su calidad de representante de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, por lo que el juzgado,

R E S U E L V E:

TENGASE en cuenta para todos los efectos que la dirección de la señora ALBA YANET MITIS GONZALEZ en calidad de demanda es CALLE 18 N° 1-48 NARIÑO de Mercaderes Cauca, por lo que la parte demandante debe proceder a realizar las notificaciones en dicha dirección por el correo certificado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Jairo Fuentes Rios'.

JAIRO FUENTES RIOS
JUEZ

EL PRESENTE AUTO No. 093 SE NOTIFICA A LAS PARTES POR ESTADO ELECTRÓNICO EL DÍA 24 DE MARZO DE 2022, SIENDO LAS 08:00 A.M. DE LA MAÑANA (ESTADO NUMERO (014) DE ACUERDO CONEL CÓDIGO GENERAL DE PROCESO Y EL ACUERDO PCSJA20-11567 DEL 05 DE JUNIO DE 2020 EMITIDO POR EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA.